Resolución Nº: 089/2016
Fecha: 02 MAY 2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA: SHIROSAWA COMPANY SAIC, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPACION DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA POR CONTRATO ABIERTO, SEGÚN LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 6/2016 ID: 305215"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota de fecha 17 de marzo de 2016, por el cual se solicita la ejecución del llamado a la SUOC,

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 625/2016, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

La nota de la S-UOC de fecha 18 de marzo de 2016, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 306817;

La adenda Nº 1 de fecha 8 de abril de 2016.

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 6/2016;

El Dictamen de Evaluación Nº 6/2016; por el cual se recomienda adjudicar a la empresa: SHIROSAWA COMPANY SAIC;

Lo establecido en el PBC en el punto 17 del Anexo B DDLC, que entre otras cosa dice: ***"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Máxima Autoridad institucional, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas;***

La necesidad imperiosa de contar con dicho servicio para el normal desarrollo de las actividades Académicas y Administrativas;

EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, a la **empresa: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Kyocera, por contrato abierto, con un mínimo de Gs. 51.000.000 (Guaraníes, cincuenta y un millones) y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes, cien millones).

Art. 2º: COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia
Director General